



Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180089900

Al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, vista a pag. 116 a 118, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Vencido el término ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez
D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c3129db356c2059a63cf22b9fd7cd6429a1fce49e812e08563ef5ef9ab10e89
Documento generado en 20/05/2021 12:25:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>